

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la memoria justificativa sobre la necesidad e idoneidad del contrato, suscrita por el Concejal-Delegado de Obras y Urbanismo D. José Miguel Martorell Roig y por el Arquitecto Municipal.

Resultando que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, dentro de su política de mejoras en las infraestructuras y servicios y a falta de desarrollo urbanístico que urbanice la Carretera de Las Fuentes y su comunicación con la zona costera, está interesado a la vista de la gran afluencia de peatones, en ejecutar el proyecto para llevar a cabo las obras de construcción de acera con carril bici e iluminación en la Carretera Las Fuentes para dotar de nueva accesibilidad peatonal, concretamente la actuación se desarrollará desde el inicio de la Avda. Castellón hasta el encuentro con la C/ Taronjer.

Resultando que con la ejecución de estas obras se pretende continuar con los trabajos de ejecución de nueva pavimentación de aceras en la Carretera las Fuentes, eliminando las barreras arquitectónicas, mejorando la circulación a los peatonales que en la actualidad acceden a través de un camino de tierra adyacente a la vía y garantizar con todo ello la seguridad vial de vehículos y peatones y las adecuadas condiciones de seguridad y funcionamiento de la vía pública.

Visto que la ejecución de tales obras, requiere de la elaboración del correspondiente proyecto de obras que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de **200.000,00 €**, IVA INCLUIDO, y en el que se describe las obras a realizar en el citado proyecto, consistiendo en la ejecución de nueva pavimentación, acondicionamiento de zonas peatonales nuevas y carril bici, eliminación de barreras arquitectónicas y dotación de alumbrado público, lo que permitirá mejorar las condiciones de seguridad y funcionamiento de la vía pública.

Visto que para la ejecución de este proyecto se dispone de la totalidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

Resultando que el objeto de este contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de "Ejecución de acera peatonal, carril bici e iluminación en primer tramo de la Crta. Las Fuentes de Alcossebre", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal José Luís Sala Muñoz, en fecha 21 de septiembre de 2020 y que consta de memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, documento de gestión de residuos y medición y presupuesto, habiéndose realizado el replanteo previo según acta de fecha 21 septiembre de 2020, que consta en el expediente, los cuales formaran parte del contrato y podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert-Alcossebre y en el perfil del contratante.



El contrato de obras es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, tal y como viene definido en el artículo 13 de la LCSP, al tratarse de un contrato cuyo objeto es la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Se prevé un valor estimado del contrato de **165.289,26€** más **34.710,74 €** en concepto de I.V.A. lo que supone un importe total de **200.000,00 €**, que coincide con lo indicado en el proyecto técnico.

Se estima que el plazo de ejecución será de dos meses.

Se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, previsto y regulado en el artículo 159.1 de la LCSP. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Se propone la tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se ha justificado en la Memoria justificativa que los trabajos a ejecutar, no se pueden dividir en lotes, por cuanto desde el punto de vista técnico se trata de un proyecto técnico único, que comprende una obra completa, en el sentido exigido en el artículo 125 del RGLCSP, que contiene todos los elementos precisos para la utilización de la misma y para que pueda ser entregada al uso general y servicio correspondiente.

El presente contrato no está sujeto a clasificación, al ser su valor estimado inferior a 500.000,00 €.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcalà no dispone de los medios materiales y personales necesarios para dar satisfacción a la finalidad perseguida, ya que no existe en la plantilla municipal personal suficiente y adecuado para la ejecución de las obras, y teniendo en cuenta que el importe total del contrato es de 200.000,00 €, I.V.A., incluido, es por lo que se dispone:



- Iniciar los trámites correspondientes para la contratación de las “Obras correspondientes al proyecto de ejecución de acera peatonal, carril bici e iluminación en primer tramo de la Crta. Las Fuentes de Alcossebre”, mediante un procedimiento de licitación pública.
- Justificar la celebración del contrato por el siguiente motivo: Mejorar en un tramo de la Crta. de Las Fuentes las condiciones de seguridad y accesibilidad, reducir las barreras arquitectónicas así como mejorar la instalación de alumbrado público, garantizando con ello la seguridad vial de vehículos y peatones y las adecuadas condiciones de seguridad y funcionamiento de la vía pública.
- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento para que procedan a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Departamento de Secretaría y Contratación para que informe sobre la tramitación a seguir y al Departamento de Intervención para que practique la retención de crédito así como informe de fiscalización.
- Publicar la presente providencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público <http://contrataciondelestado.es>, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

